

VISTO:

La necesidad de producir ajustes en la situación del régimen remunerativo del Personal Jerárquico y Directivo Docente del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar parámetros que permitan restablecer los niveles salariales del personal Jerárquico Docente, instituidos en el Estatuto del Docente;

Que para dignificar la labor docente se hace imprescindible la adecuación de las remuneraciones que percibe a la jerarquía que ostenta;

Que se acordó en Comisión Participativa Salarial el cambio en los puntajes de dichos cargos a partir del 01/04/90;

Que la modificación en el puntaje de los cargos directivos quedó pendiente hasta tanto se aprobara el reordenamiento de las escuelas primarias comunes y sujeto a la concreción del mismo;

Que el Decreto N° 1916/90 MEH de mejoras salariales no fija el incremento a otorgar en los conceptos retributivos a los docentes del personal superior de las distintas disciplinas;

Que con esta recomposición se logra volver a la relación histórico 1-3 (Maestro de Grado – Supervisor); 1-2 (Maestro de Grado Director Escuela 1era. Categoría);

Que por lo tanto se hace necesario establecer dichos niveles con carácter de anticipo de lo que en definitiva resuelve el Poder Legislativo;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1°: Fíjense los niveles de índices totales de remuneraciones de Personal Superior Docente dependiente del Consejo General de Educación a partir del 01/04/90, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Determinase los niveles de índices totales de remuneraciones del Personal Directivo Docente dependiente del Consejo General de Educación a partir del 01/03/91, conforme al detalle obrante en el Anexo II, que adjunto forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Déjase establecido que lo dispuesto en los Artículos anteriores revista en carácter de anticipo ad-referéndum de lo que en definitiva resuelva el Poder Legislativo.

Artículo 4°: Impútese provisionalmente el gasto emergente del cumplimiento del presente Decreto, a las partidas específicas del Presupuesto 1990, reconducido para 1991.

Artículo 5°: El Ministerio de Economía y Hacienda interpretará y resolverá las situaciones particulares que puedan plantearse en virtud de la aplicación del presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS EN ACUERDO GENERAL.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

CARGOS	ÍNDICES TOTALES AL 01/04/90
ASESOR	3.429
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO	3.146
JEFE DEPARTAMENTO PEDAGÓGICO Y SUPERVISIÓN	3.146
SUPERVISOR TÉCNICO	2.913
SUPERVISOR NIVEL INICIAL	2.913
SUPERVISOR ENSEÑANZA COMÚN	2.913
SUPERVISOR ENSEÑANZA ESPECIAL	2.913
SUPERVISOR ENSEÑANZA DEL ADULTO	2.913
SUPERVISOR EDUCACIÓN FÍSICA	2.913
SUPERVISOR EDUCACIÓN MUSICAL	2.913
SUPERVISOR ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y PLÁSTICAS	2.913
SUPERVISOR BIBLIOTECAS ESCOLARES	2.913
TÉCNICO DOCENTE ENSEÑANZA COMÚN	2.913
TÉCNICO DOCENTE ENSEÑANZA DIFERENCIADA	2.913
SECRETARIO DOCENTE	2.913
SECRETARIO DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	2.490
ENSEÑANZA SUPERIOR	
SUPERVISOR INSTITUTO SUPERIOR	2.913
SECRETARIO DOCENTE	2.913
ENSEÑANZA PRIVADA	
JEFE DEPARTAMENTO PEDAGÓGICO Y SUPERVISIÓN	3.146
SUPERVISOR INSTITUTO SUPERIOR	2.913
SUPERVISOR ENSEÑANZA COMÚN	2.913
SUPERVISOR ENSEÑANZA DIFERENCIADA	2.913
SECRETARIO DOCENTE	2.913

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIVADA – TRANSFERENCIAS

CARGOS	ÍNDICE	TAREA DIF.	JORNADA COMPLETA	ÍNDICE TOTALES AL 01/03/91
SUPERVISOR ENSEÑANZA ESPECIAL	2.913	20	-	2.933
DIRECTOR ESCUELA ESPECIAL	1.942	150	-	2.092
DIRECTOR ESCUELA 1ra. Categoría	1.942	1.942	-	1.942
DIRECTOR ESCUELA JORNADA COMPLETA 2da. Categoría	1.782	-	669	2.451
DIRECTOR ESCUELA 2da. Categoría	1.782	-	-	1.782
VICEDIRECTOR ESC. ESPECIAL	1.700	150	-	1.850
VICEDIRECTOR ESC. 1era. Categoría	1.700	-	-	1.700
DIRECTOR ESC. JORNADA COMPLETA 3ra. Categoría	1.692	-	663	2.355
DIRECTOR ESC. 3era. Categoría	1.692	-	-	1.692
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA 2da. Categoría Nivel Inicial	1.600	17	-	1.617
VICEDIRECTOR ESC. JORNADA COMPLETA 2da. Categoría	1.600	-	657	2.257
VICEDIRECTOR ESC. 2da. Categoría	1.600	-	-	1.600
DIRECTOR ESC. 4ta. Categoría	1.592	-	-	1.592
PSICÓLOGO – PSICOPEDAGOGO – FONOAUDIÓLOGO – ASIST. SOCIAL	1.500	150	-	1.650
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA Y/O RADIO EDUCATIVO 2da. Categoría Adultos	1.450	-	-	1.450
SECRETARIO ESC. 1ra. Categoría	1.400	-	-	1.400
SECRETARIO ESC. 2da. Categoría	1.300	-	-	1.300
MAESTRO ESC. ESPECIAL – MAESTRO GRADO DIFERENCIADO – MAESTRO GRUPO DIFERENCIADO – MAESTRO MATERIAS ESPECIALES DIFERENCIADO	971	150	-	1.121
PRECEPTOR ESC. DIFERENCIADA	971	150	-	1.121
DIRECTOR ESC. CAPACITACIÓN TÉCNICA 1ra. Categoría	1.942	-	-	1.942
DIRECTOR ESC. CAPACITACIÓN TÉCNICA 2da. Categoría	1.782	-	-	1.782
DIRECTOR ESC. CAPACITACIÓN TÉCNICO 3ra. Categoría	1.692	-	-	1.692
DIRECTOR ESC. CAPACITACIÓN TÉCNICA 4ta. Categoría	1.592	-	-	1.592
VICEDIRECTOR ESC. TÉCNICA 1ra. Categoría	1.700	-	-	1.700

ANEXO II

CARGOS	ÍNDICE	TAREA DIF.	JORNADA COMPLETA	ÍNDICE TOTALES AL 01/03/91
SUPERVISOR ENSEÑANZA DIFERENCIADA	2.913	20	-	2.933
TÉCNICO DOCENTE ENSEÑANZA DIFERENCIADA	2.913	20	-	2.933
DIRECTOR ESCUELA ESPECIAL JORNADA COMPLETA	1.942	150	669	2.761
VICEDIRECTOR ESC. ESPECIAL JORNADA COMPLETA	1.700	150	657	2.507
MAESTRO AUXILIAR ESC. DIFERENCIADA JORNADA COMPLETA	971	150	155	1.276
MAESTRO ACTIVIDADES PRÁCTICAS DIFERENCIADO JORNADA COMPLETA	971	150	155	1.276
MAESTRO AUXILIAR ESCUELA DIFERENCIADA	971	150	-	1.121
DIRECTOR ESC. JORNADA COMPLETA 1ra. Categoría	1.942	-	669	2.611
DIRECTOR ESC. JORNADA COMPLETA 2da. Categoría	1.782	-	669	2.451
DIRECTOR ESCUELA JORNADA COMPLETA 3ra. Categoría	1.692	-	663	2.355
DIRECTOR ESCUELA JORNADA COMPLETA 4ta. Categoría	1.592	-	657	2.249
DIRECTOR ESCUELA ANEXO ALBERGUE 2da. Categoría	1.782	-	839	2.621
DIRECTOR ESCUELA ANEXO ALBERGUE 3ra. Categoría	1.692	-	839	2.531
DIRECTOR ESCUELA ANEXO ALBERGUE 4ta. Categoría	1.592	-	839	2.431
VICEDIRECTOR ESCUELA JORNADA COMPLETA 1ra. Categoría	1.700	-	657	2.357
VICEDIRECTOR ESCUELA JORNADA COMPLETA 2da. Categoría	1.600	-	657	2.257
SECRETARIO ESCUELA JORNADA COMPLETA 1ra. Categoría	1.400	-	-	1.400
SECRETARIO ESCUELA JORNADA COMPLETA 2da. Categoría	1.300	-	-	1.300
SECRETARIO ESCUELA JORNADA COMPLETA 3ra. Categoría	1.250	-	-	1.250
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA 3ra. Categoría Nivel Inicial	1.692	17	-	1.709

CARGOS	ÍNDICE	TAREA DIF.	ÍNDICE TOTALES AL 01/03/91
TÉCNICO DIFERENCIADO – PSICÓLOGO – PSICOPEDAGOGO – FONOAUDIÓLOGO – ASISTENTE SOCIAL	1.500	150	1.650
VICEDIRECTOR ESCUELA 2da. Categoría	1.600	-	1.600
DIRECTOR ESCUELA 4ta. Categoría	1.592	-	1.592
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA Y/O RADIO EDUCATIVO 2da. Categoría Adultos	1.592	-	1.592

DIRECTOR PERSONAL ÚNICO	1.500	-	1.500
CARGOS	ÍNDICE	TAREA DIF.	ÍNDICE TOTALES AL 01/03/91
SECRETARIO ESCUELA 1ra. Categoría	1.400	-	1.400
SECRETARIO ESCUELA DIFERENCIADA	1.400	150	1.400
SECRETARIO ESCUELA 2da. Categoría	1.300	-	1.300
SECRETARIO PARQUE ESCOLAR	1.290	-	1.290
SECRETARIO UNIDAD EDUCATIVA Y/O RADIO EDUCATIVO ADULTOS	1.250	-	1.250
SECRETARIO ESCUELA 3ra. Categoría	1.250	-	1.250
VISITADOR	1.150	-	1.150
MAESTRO DOMICILIARIO – HOSPITALARIO	971	150	1.121
MAESTRO ESCUELA ESPECIAL – MAESTRO GRADO DIFERENCIADO – MAESTRO CARCELARIO	971	150	1.121
MAESTRO MATERIAS ESPECIALES ESCUELA DIFERENCIADA	971	150	1.121
COORDINADOR HOGAR ESCUELA	2.482	-	2.482
DIRECTOR GABINETE DE PSICOMETRÍA	2.100	150	2.250
DIRECTOR ESCUELA PARA SORDOS – DIRECTOR ESCUELA PARA CIEGOS – DIRECTOR ESCUELA ESPECIAL – DIRECTOR ESCUELA CÁRCEL	1.942	150	2.092
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA 1RA. Categoría Y/O DIRECTOR DE RADIO EDUCATIVO 1ra. Categoría Nivel Inicial	1.942	17	1.959
DIRECTOR ESCUELA 1ra. Categoría	1.942	-	1.942
SECRETARIO DOCENTE HOGAR ESCUELA	1.912	-	1.912
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA Y/O RADIO EDUCATIVO 1ra. Categoría Adultos	1.692	-	1.692
DIRECTOR ESCUELA 2da. Categoría	1.782	-	1.782
VICEDIRECTOR ESCUELA 1ra. Categoría	1.700	-	1.700
DIRECTOR ESCUELA CORAL	1.700	-	1.700
DIRECTOR ESCUELA 3ra. Categoría	1.692	-	1.692
VICEDIRECTOR ESCUELA DIFERENCIADA	1.495	150	1.645
DIRECTOR PARQUE ESCOLAR	1.600	-	1.600
DIRECTOR UNIDAD EDUCATIVA 2da. Categoría Nivel Inicial	1.782	17	1.799